INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Directorio y Accionistas:

INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

En mi calidad de comisario de la compañía, he revisado el balance general de INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del año 2007 y los correspondientes estados conexos de utilidades, evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a:

1. Los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación;

2. Los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general;

3. Los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios;

4. El cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia.

Procedí a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SOCIEDADES
29 ABR 2008
Jorge Zeballos
GUAYAQUIL

El alcance de nuestra revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

La auditoria de los estados financieros de INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. al y por el año que terminó el 31 de diciembre del 2007 fue realizada por la compañía auditora Panell Kerr Foster, debidamente designada por la Junta de Accionistas cuyo informe me fue proporcionado.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. que se explica en párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informamos que:

- Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Federación Nacional de Contadores y aprobadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador;

- Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información contable, los dineros, inventarios y la propiedad , planta y equipos en existencia se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo, incluyendo fidelidad; y los procedimientos establecidos para el control de los inventarios incluyen el que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, que se pesen e inspeccionen al momento de su recepción y/o entrega, y la observación física periódica de los mismos por parte de personal independiente; y,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRADOS
29 ABR 2008
Jorge Zeballos
GUAYAQUIL

- En lo que es materia de mi competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las Juntas de Accionistas y Directorio por parte de la administración de la Compañía.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la administración de INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido en las reformas del Código de Trabajo, relacionado a la Intermediación y Tercerización de personal, publicadas en el Registro Oficial # 298 del 23 de junio del 2006, he revisado que las compañías de Intermediación y Tercerización de personal que prestan sus servicios a la empresa INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., tienen la correspondiente autorización entregada por la Subsecretaria de trabajo y recursos humanos del litoral

31 Marzo del 2008,

Econ. Natalia Moreno Conforme
Comisario